

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en elle y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

**SE SUSCRIBE.**

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN

ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS:

En las principales librerías.

**PRECIOS DE SUSCRICION**

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

**PARTE OFICIAL**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan su A. R. la señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

Administracion provincial.

GOBIERNO CIVIL.  
GASTOS CARCELARIOS.

Partido judicial de Santo Domingo de la Calzada.

La Comision permanente de la Dipu-

tacion de esta provincia, con fecha 25 de Junio último, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.:—Examinado el reparto formado por el Alcalde de Santo Domingo de la Calzada para cubrir los gastos carcelarios en el próximo año económico de 1881-82, la Comision provincial en sesion del día 23 del actual acordó prestarle su aprobacion y remitirlo á V. E. por duplicado juntamente con el presupuesto á fin de que un ejemplar se devuelva al Alcalde de dicha Ciudad y el otro se inserte en el Boletín para que los Ayuntamientos de los pueblos que comprenden consignen en sus respectivos presupuestos la cantidad que á cada uno se les señala.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, con el presupuesto y reparto que se cita, para los efectos que se interesan. Logroño 2 de Julio de 1881.

El Gobernador,  
Tadeo Salvador.

**PRESUPUESTO de gastos é ingresos de la Cárcel de este Partido judicial, para todo el año económico de 1881 á 1882.**

GASTOS.	Pesetas	Cts.
<b>Artículo 1.º—Sueldos del personal.</b>		
Al Alcaide por su asignacion . . . . .	200	»
Al Profesor facultativo . . . . .	547	50
Al Capellan que celebra las misas en el Oratorio . . . . .	66	»
Al Depositario por el 15 al millar . . . . .	70	»
<b>Artículo 2.º—Material del Establecimiento.</b>		
Gastos de alumbrado . . . . .	75	»
Reparacion de utensilios . . . . .	30	»
Por asistencia al Oratorio, cera y demás . . . . .	40	»
Por la limpieza de los escusados . . . . .	70	»
Por combustible para la estufa y brasero . . . . .	55	»
Por gastos de escritorio, papel sellado y demás . . . . .	45	»
<b>Artículo 3.º—Manutencion de presos.</b>		
Por la manutencion de 14 presos que se calcula habrá diarios á 47 céntimos de peseta . . . . .	2402	70
Por socorros y bagajes para presos transeuntes . . . . .	26	»

**Artículo 4.º—Obras de reparacion.**

Para el reparo ordinario de la Cárcel y demás que puedan ocurrir . . . . .	320	40
<b>Total de gastos . . . . .</b>	<b>3927</b>	<b>60</b>
<b>INGRESOS.</b>		
Por la existencia que pueda resultar del presente año . . . . .	804	»
Repartido á los pueblos segun el que acompaña . . . . .	3123	60
<b>TOTAL igual . . . . .</b>	<b>0000</b>	<b>»</b>

Santo Domingo de la Calzada 22 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Manuel Marcelo Rioja.

REPARTIMIENTO que forma esta Alnaldia entre los pueblos de este partido, por la cantidad tres mil ciento veinte y tres pesetas sesenta céntimos, que asciende el presupuesto de gastos carcelarios para el año económico de 1881-82 con arreglo al número de almas que resultan del Censo de poblacion formado en 1877.

PUEBLOS.	Número de almas.	Cupo que corresponde		Idem trimestre.	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Bañares . . . . .	777	147	53	36	88
Baños de Rioja . . . . .	246	46	64	11	66
Cidamon . . . . .	131	24	79	06	20
Cirueña . . . . .	377	71	53	17	88
Corporales . . . . .	255	48	35	12	09
Ezcaray . . . . .	2603	494	47	123	62
Grañon . . . . .	975	184	77	46	19
Hervias . . . . .	518	98	32	24	58
Herramelluri . . . . .	490	95	»	23	25
Leiva . . . . .	620	117	70	29	42
Manzanares . . . . .	314	59	56	14	89
Ojacastro . . . . .	886	168	24	42	06
Pazuengos . . . . .	423	80	27	20	06
San Millan de Yécora . . . . .	160	30	30	07	58
Santo Domingo de la Calzada . . . . .	4071	772	46	193	12
Santorcuato . . . . .	149	28	21	07	03
Santurde . . . . .	623	118	27	29	57
Santurdejo . . . . .	734	139	36	34	84
Tormantos . . . . .	618	117	32	29	33
Valgañon . . . . .	565	110	67	27	67
Villalobar . . . . .	261	49	49	12	37
Villarta Quintana . . . . .	505	95	47	23	87
Zorraquin . . . . .	142	26	88	06	72
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>16457</b>	<b>3123</b>	<b>60</b>	<b>780</b>	<b>90</b>

Santo Domingo de la Calzada 22 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Manuel Marcelo Rioja.—Sesion del 25 de Junio de 1881.—Aprobado el anterior presupuesto.—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.—P. A. de la C. P. Joaquin Farias.



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CIRCULAR.

En uso de las facultades que me están conferidas por el Reglamento de Sanidad, he tenido á bien nombrar para componer las Juntas municipales de Sanidad, en sus respectivas localidades, á los sujetos que á continuacion se expresan.  
Logroño 25 de Junio de 1881.

El Gobernador,  
Tadeo Salvador.

PARTIDO JUDICIAL DE NAGERA.—

Cordovin.

NOMBRES.	CAPACIDADES.	DESTINOS.
D. Bernardo Banez.	Alcalde.	Presidente.
Angel San Martin.	Médico.	Vocal
Rafael Gutierrez.	Farmacéutico.	id.
Mariano.	Veterinario.	id.
Julian Villar.	Propietario.	id.
Pío Villar.	Idem.	id.
José Cañas.	Idem.	id.

Estollo.

D. Julian Prado.	Alcalde.	Presidente.
Juan Legarraza.	Médico.	id.
Gabriel Legarraza.	Cirujano.	id.
Pedro Garcia.	Veterinario.	id.
Matias Piniegra.	Propietario.	id.
Enrique Garcia.	Idem.	id.

Manjarrés.

D. Manuel Garcia.	Alcalde.	Presidente.
Aquilino Gocenchá.	Veterinario.	Vocal.
Prudencio Martinez.	Propietario.	id.
Nicolas Gonzalez.	Idem.	id.
Francisco Perez.	Idem.	id.

Mansilla.

D. Pedro Garcia.	Alcalde.	Presidente.
Juan Espinosa.	Médico.	Vocal.
Fernando Romero.	Albeitar.	id.
Elias Martinez.	Propietario.	id.
Dionisio Olarte.	Idem.	id.
Zacarias Matute.	Idem.	id.

Suplentes.

D. Rufino Gomez.	Propietario.	id.
Isaac Garcia.	Idem.	id.
Bernabé Loca.	Idem.	id.
Feliciano Matute.	Idem.	id.
Elias Vicente.	Idem.	id.
Clemente Gomez.	Idem.	id.

Matute.

D. Castor Hernaez.	Alcalde.	Presidente.
Manuel Alvarez.	Propietario.	Vocal.
Manuel Sanchez.	Idem.	id.
Benito Morga.	Idem.	id.

Nágera.

D. Gabriel Gobante.	Alcalde.	Presidente.
Valeriano Casa.	Médico.	Vocal.
Juan Nazar.	Farmacéutico.	id.
Miguel Nuñez.	Veterinario.	id.
Fermin Blanco.	Propietario.	id.
Sinforiano Urbina.	Idem.	id.
Cristobal Gomez.	Idem.	id.

Suplentes.

D. Eduardo Moreno.	Médico.	Vocal.
Santos Gil.	Farmacéutico.	id.
Jacinto Lacuesta.	Propietario.	id.
Marcelino Gobantes.	Idem.	id.
Tomás Berganza.	Idem.	id.
Pablo Garnica.	Idem.	id.

Pedroso.

D. Felipe Velasco.	Alcalde.	Presidente.
Lucas Abad.	Médico.	Vocal.
Casimiro Lazcano.	Veterinario.	id.
Andres Saenz.	Propietario.	id.
Felipe Saenz.	Idem.	id.
Francisco Saenz.	Idem.	id.

Santa Coloma.

D. Antonio Tricio.	Alcalde.	Presidente.
Pedro Garcia.	Médico.	Vocal.
Pedro Quintanilla.	Albeitar.	id.
Julian Marin.	Propietario.	id.
Pío Santa Maria.	Idem.	id.
Guillermo Ramirez.	Idem.	id.

Tovia.

D. Juan Orodea.	Alcalde.	Presidente.
Felipe Martinez.	Médico.	Vocal.
Roman Torres.	Farmacéutico.	id.
Gregorio Larcano.	Veterinario.	id.
José Garcia.	Propietario.	id.
Fulgencio Armas.	Idem.	id.
Santiago Montes.	Idem.	id.

Tricio.

D. Nicolas Fernandez.	Alcalde.	Presidente.
Julian Lacalle.	Propietario.	Vocal.
Ricardo Aguiriano.	Idem.	id.
Miguel Barrugar.	Idem.	id.
Esteban Garcia.	Idem.	id.
Vicente Perez.	Idem.	id.
Mateo Fernandez.	Idem.	id.

Suplentes.

D. Cecilio Sacristan.	Propietario.	id.
Pablo Sacristan.	Idem.	id.
Bernardino Villarana.	Idem.	id.

Ventosa.

D. Benito Cenicerros.	Alcalde.	Presidente.
Miguel Garcia.	Propietario.	Vocal.
Pedro Montenegro.	Idem.	id.
Pedro Martinez.	Idem.	id.
Vicente Hernaez.	Idem.	id.
Juan Hernaez.	Idem.	id.
Robustiano Garcia.	Idem.	id.

Suplentes.

D. Donato Perez.	Propietario.	id.
Eluterio Asensio.	Idem.	id.
Manuel Canal.	Idem.	id.
Benito Cenicerros.	Idem.	id.
Deogracias Armentia.	Idem.	id.



INTENDENCIA MILITAR  
DEL DISTRITO DE BÚRGOS.

El Intendente militar del distrito de Búrgos.

Hago saber: Que debiendo contratarse a precios fijos el abastecimiento de aceite, carbon paja larga y yerba para relleno, que sean necesarios para las factorías de utensilios de Búrgos, Logroño Santander y Santoña, por término de un año, contado desde primero de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1882, y un mes más, si á la Administración militar conviniese, por el presente se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar simultáneamente en esta Intendencia y en las Comisarias de guerra de Logroño Santander y Santoña á las doce de la mañana del día trece Agosto próximo, con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y en las Comisarias de guerra antes citadas.

Los pliegos de precios límites se hallarán á disposición de todo el que quiera consultarlos desde el día cinco del referido Agosto en los puntos y oficinas expresadas en el párrafo anterior.

Los artículos se contratarán en la cantidad que se necesite para cubrir las atenciones del servicio en cada una de las factorías de Búrgos, Logroño Santander y Santoña, siendo las cantidades que se calculan precisas las que demuestra el siguiente estado.

FACTORÍAS.	Hectolitros de aceite de Oliva de 2.ª clase.		Quintales métricos de carbón.			Quintales métricos de paja larga.			Qüil. métricos de yerba alta de ribera.
	Búrgos.	Logroño.	de encina.	de roble.	de trigo.	cebada.	contenido		
Búrgos.	104	51	525	162	1020	425	1020	87	
Logroño.	31	12	406	55	"	"	"	"	
Santander.	12	36	417	209	220	"	"	"	
Santoña.	36								

Estas cantidades se podrán aumentar ó disminuir, según las exigencias del servicio.

El acto del remate se celebrará ante las juntas de subasta correspondientes, á las que deberán presentarse, durante la media hora anterior á la señalada, las proposiciones en pliegos cerrados, extendidas en papel de oficio, sin raspaduras ni enmiendas y sujetas en un todo al modelo que se pone á continuación, sin cuyos requisitos, el de exhibir la cédula personal y unir á la proposición el documento que acredita haberse hecho el depósito del cinco

por ciento del importe de los artículos á que se refiera el proponente, calculado por los precios límites, no podrán ser admitidas dichas proposiciones.

Búrgos 5 de Julio de 1881.—Manuel Heredia.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones de veinte y uno de Junio último como de las adiciones en él fijadas por la Intendencia militar de Búrgos y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., número..., para subastar el abastecimiento de aceite, carbon paja larga y yerba para relleno, que sean necesarios para cubrir las atenciones del servicio en las factorías de utensilios militares de Búrgos, Logroño Santander y Santoña desde primero de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1882 y un mes más, si conviniese á la Administración militar; me comprometo á encargarme del abastecimiento de.... (tal ó tales artículos) en.... (tal ó tales Factorías) bajo la forma establecida en el citado pliego de condiciones, á los precios que á continuación se dirán, siendo adjunto el talon de depósito por la cantidad marcada.

Hectolitro de aceite de 2.ª clase para (tal ó tales Factorías) tantas pesetas (en letra).

Quintal métrico de carbon de encina (id. id.)

Quintal métrico de id. de roble para (id. id.)

Quintal métrico de paja larga de trigo para Santoña (id. id.)

Quintal métrico de paja larga de cebada para Logroño (id. id.)

Quintal métrico de paja larga de centeno para Búrgos (id. id.)

Quintal métrico de yerba alta de ribera para Santander (id. id.)

(Fecha y firma del proponente).

Ayuntamientos.

Albelda.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1881-82, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los comprendidos en él puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho periodo no se admitirá ninguna.

Albelda á 14 de Julio de 1881.—El Alcalde, Ventura Gonzalez.

Torremontalvo.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta Villa para el próximo año económico de 1881-82, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 8 días á contar desde la fecha que lleva este anuncio, para que durante los cuales puedan los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y producir las reclamaciones que crean justas.

Torremontalvo 8 de Julio de 1881.—El Alcalde, Manuel Aguirre,

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DEL LOGROÑO.

Dia 14 de Julio de 1881.

Barómetro en milímetros.	PSICRÓMETRO.	Viento.	TERMÓMETROS en grados cenígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozónmetro en grados.	Estado del cielo.
730.43	Humedad. 73	N. S., Calma.	Mínima á la sombra. 17.8 29.5	10.6		21	Despejado.
728.02	Tension del vapor. 19.10	N. E. Brisa.	Mínima por irradiacion <i>Interrompido</i> Máxima al Sol. 52.8			10	Despejado.
			Termómetro seco 34.5 Máxima á la sombra. 35.8				



**MEDALLA DE BRONCE.**  
**CONCURSO.**  
**REGIONAL** LA ENFERMEDAD DE LA VIÑA  
 DE LANDES POR  
 1858. **M. LANNABRAS.**

**MEDALLA DE PLATA.**  
**CONCURSO**  
**AGRICOLA**  
 de 1860  
 SOCIEDAD DE AGRICULTURA  
 DE LANDES.

Dios al permitir las crueles pruebas por que ha pasado desde hace diez años el cultivo de la viña, reservaba a la inteligencia y a la sagacidad humana el hallarle medio de contrarestarlas.

**EL OIDIUM ESTA VENCIDO.**

En todos los países vinícolas se sabe hoy que los polvos Anti-oidium, inventados en 1858, por M. Lannabras, propietario agricultor de Brocas-Landes (Francia) honrado con varias medallas, premios y recompensas en distintas exposiciones por sus innovaciones en agricultura, son el mejor remedio para combatir infaliblemente el cidium.

¿Que podian desear los propietarios cuyas viñas estaban invadidas por el oidium? Un remedio sencillo, fácil, rápido, delicado, económico y seguro. El procedimiento Lannabras reúne todas estas ventajas. Los polvos Anti-oidium Lannabras solo se venden en paquetes de 250 gramos de kilogramo. Cada paquete contiene la fórmula para su empleo.

**Precios de los paquetes.**

Paquete de 250 gramos por el correo . . . . .	2 pesetas 50 céntimos.
Id. id. id. tomado en Logroño. . . . .	1 » 75
Id. de un kilogramo. . . . .	6 »

Estos precios son iguales en los tres puntos de venta de esta provincia, que en casa del inventor.

Los pedidos se dirigirán al representante general en esta provincia, **Lucas Bergeron**, relojero, Mercado 98, Logroño ó en Haro a **D. Agustín Piquer** y en Alfaro a **D. Joaquin Echaz**, únicos autorizados para la venta del Anti-oidium Lannabras en esta provincia.

Prospectos gratis con mas detalles a todo el que los pida.

**Relojería de Lucas Bergeron,**

premiado con diploma de primera clase en la Exposicion provincial de

**LOGROÑO.**

Representante en esta provincia de la casa J. R. de Lasada = LONDON.  
**Calle del Mercado, Portales, número 98.**

Gran surtido de relojes de todas clases. Precios desde 40 reales en adelante. Se amiten abonos para dar cuerda y cuidar de los relojes de las habitaciones, a precios económicos.

Relojes de torre en comision de una de las mejores fábricas extranjeras. Clases inmejorables. Unico representante en esta provincia, **LUCAS BERGERON**, a quien podrán dirigirse los Ayuntamientos, corporaciones eclesiásticas ó particulares a quienes interese y se les facilitará nota de precios y pormenores que deseen.

Abundante surtido en relojes de capricho, tanto de cuadro como de sobremesa. Cajas de música de cuantas clases y precios pueda desear el comprador.

Extraordinario surtido en despertadores, barómetros, termómetros, gemelo para teatro, de marina y de campaña, lentes cristal de roca, cadenas de toda clases y precios y cordones para relojes.

Acordeones, Melodeones y métodos. Gran surtido.

**Relojería de Lucas Bergeron, Mercado 98. = Logroño.**

En el Comercio de **Salustiano Marrodan** Calle de Juan-Lobo núm. 2, se hallan de venta ya contrastadas las pesas y medidas del sistema-métrico decimal, cuyo uso es obligatorio.

A los Señores Comerciantes que compran en cantidad, se les hará un descuento proporcional.

**Abonos minerales**

para viñas, cereales y cal hidraulica, se venden en el expresado comercio.

**Venta** de un molino harinero en el rio Najerilla, con agua abundante y surtido de todos los artefactos necesarios. Se halla actualmente funcionando.

En la imprenta de este periódico darán razon. 2.-5.

Imp y lit. de A. Ortoneda.

**Distrito Militar de Burgos.**

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE LOGROÑO.**

Primera decena de Julio de 1881.

Relacion circunstanciada de las compras que han tenido lugar para el servicio de dicha Factoria por administracion directa durante la expresada decena.

Fecha de la adquisicion.	NOMBRE Y VEICINDAD DE LOS VENDEDORES.	Leña.			MARINA PARA PAN DE HOSPITAL			DE 1.ª CLASE.			MARINA PARA PAN DE TROPA.			DE 2.ª CLASE.			DE 3.ª CLASE.			Cebada.			Paja.		
		Cantidad com-prada.	Precio del quil. m.	Total importe.	Cantidad com-prada.	Precio del quil. m.	Total importe.	Cantidad com-prada.	Precio del quil. mt.	Total importe.	Cantidad com-prada.	Precio del quil. mt.	Total importe.	Cantidad com-prada.	Precio del quil. mt.	Total importe.	Cantidad com-prada.	Precio por fanega.	Total importe.	Cantidad comprada.	Precio del quil. mt.	Total importe.			
Logroño 10 de Julio de 1881.	Hipólito Arza (Logroño).	Qls. mts.	Pesetas.	Pesetas.	Qls. mts.	Pesetas.	Pesetas.	Qls. mt.	Pesetas.	Pesetas.	Qls. mt.	Pesetas.	Pesetas.	Qls. mt.	Pesetas.	Pesetas.	Qls. mt.	Pesetas.	Pesetas.	1.000	5.70	5.700	1000	5.04	5040

El Administrador, Enrique de Cubas. = V.º B.º = El Comisario de guerra inspector, Juan Picatoste.